



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 195-2017-MPC

Cañete, 12 de Diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Provincial Jesús Giampier Custodio Cama, sobre el Oficio N° 413-2017-AL/MDCA con fecha de ingreso el 31 de octubre de 2017, suscrito por el Abg. Abel Miranda Palomino- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia"; en el caso de la Provincia de Cañete, corresponderá a la Municipalidad Provincial de Cañete pronunciarse respecto de la solicitud de ratificación, teniendo en cuenta el marco legal vigente;

Que, según la Norma IV del Decreto Supremo N°133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, el Art. 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que: "Las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como derecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades"; asimismo, el Art. 68° del mismo cuerpo normativo, dispone que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, por estacionamiento de vehículos, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, el Art. 69-A del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, el Art. 4° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 - Procedimiento para Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete, establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ratificación (entre otra) de las ordenanzas que establecen arbitrios aplicables a partir del ejercicio siguiente y las que aprueban derechos de emisión mecanizada aplicables en el ejercicio, es el último día hábil del mes de noviembre del año en curso. Asimismo, el Art. 6° y los numerales 7.1) y 7.3) del Art. 73° de la ordenanza antes mencionada, regulan los requisitos generales y específicas que las municipalidades distritales tienen que presentar para la ratificación de sus ordenanzas;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 195-2017-MPC

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 12° y 13° de la Ordenanza N°022-2015-MPC, refieren que la evaluación de la información contenida en la solicitud de ratificación está a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), quien además elabora el informe técnico que deben elevarse al Gerente Municipal para el trámite correspondiente ante el Pleno de Concejo, el mismo que ha sido cumplido mediante el informe enunciado precedentemente;

Que, mediante Oficio N° 413-2017-MDCA (con fecha de presentación 31 de octubre de 2017, ante la Sub Gerencia de Gestión Documentaria de la MPC), la Municipalidad Distrital de Cerro Azul representado por su Alcalde - Sr. Abel Miranda Palomino; presenta el Acuerdo de Concejo N° 011-2017-MDCA-E de fecha 28 de octubre de 2017 y las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Municipal N°12-2017-MDCA de fecha 28 de octubre de 2017, que aprobó mantener la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCA de fecha 22 de diciembre del 2015, que mantiene el régimen tributario de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo), para su aplicación en el ejercicio 2018.
- Ordenanza Municipal N°13-2017-MDCA de fecha 28 de octubre de 2017, que proroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2008-MDCA, que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, aprobado con dicha disposición en la jurisdicción del distrito de Cerro Azul, para el año fiscal 2018.
- Ordenanza Municipal N°11-2017-MDCA de fecha 28 de octubre de 2017, que mantiene la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDCA de fecha 22 de diciembre de 2015, que mantiene los derechos de emisión mecanizada de actualización de valores determinados de impuesto y recibo de pago correspondiente para el ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante Informe N° 244-2017-GAT-MPC de fecha 22 de noviembre del 2017, la C.P.C Liliana M. Flores Lozano - Gerente de Administración Tributaria de la MPC, después de haber efectuado la revisión de la documentación presentada y habiendo corroborado el levantamiento de las observaciones, las ordenanzas cumplen con lo dispuesto por la normatividad, concluyendo que, es viable la ratificación de la Ordenanza N° 015-2015-MDCA sobre el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques, Jardines y Serenazgo) para el año 2018, Ordenanza N° 014-2015-2008-MDCA, sobre el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores determinados de impuestos y recibo de pago para el año 2018 y Ordenanza N° 015-2008-MDCA que establece la tasa de estacionamiento vehicular temporal, para el año 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 469-2017-GAJ-MPC, de fecha 30 de noviembre del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es factible se eleven los actuados al Pleno de Concejo Municipal para deliberar y determinar la ratificación para el año 2018, de la Ordenanza N° 012-2017-MDCA de fecha 28 de octubre de 2017, que ratifica la Ordenanza N° 015-2015-MDCA sobre el régimen tributario de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo); la Ordenanza N° 013-2017-MDCA que proroga la vigencia de la Ordenanza N° 015-2008-MDCA que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal y la Ordenanza N° 011-2017-MDCA que mantiene en vigencia la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDCA sobre los derechos de emisión mecanizada de actualización de valores determinados de impuesto y recibo de pago correspondiente...; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Secretaría General, remita

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 195-2017-MPC

copia certificada del Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para su publicación, así como se transcriba para su publicación, así como, se transcriba a las unidades orgánicas de la municipalidad que se relacionan con el procedimiento para su conocimiento y fines ...;

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 063-2017-CPEyAM-MPC, de fecha 12 de diciembre de 2017, recomienda por UNANIMIDAD: 1) Ratificar la Ordenanza N° 012-2017-MDCA de fecha 28 de octubre de 2017, que ratifica la Ordenanza N° 015-2015-MDCA sobre el régimen tributario de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo), la Ordenanza N° 013-2017-MDCA de fecha 28 de octubre de 2017, que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 015-2008-MDCA que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal y la Ordenanza N° 011-2017-MDCA de fecha 28 de octubre de 2017, que mantiene en vigencia la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDCA sobre los derechos de emisión mecanizada de actualización de valores determinados de impuesto y recibo de pago correspondiente, para su aplicación en el ejercicio 2018; 2) Dejar constancia de la vigencia del Acuerdo de Concejo Ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación del texto de las Ordenanzas, así como sus anexos; 3) Precisar que la aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y 4) Remitir el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldía a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR para el año 2018, la Ordenanza N° 012-2017-MDCA de fecha 28 de octubre de 2017, que ratifica la Ordenanza N° 015-2015-MDCA sobre el régimen tributario de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo), la Ordenanza N° 013-2017-MDCA de fecha 28 de octubre de 2017, que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 015-2008-MDCA que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal y la Ordenanza N° 011-2017-MDCA de fecha 28 de octubre de 2017, que mantiene en vigencia la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDCA sobre los derechos de emisión mecanizada de actualización de valores determinados de impuesto y recibo de pago correspondiente; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la vigencia del Acuerdo de Concejo Ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación del texto de las Ordenanzas, así como sus anexos, se encuentra condicionada, al cumplimiento de su publicación íntegra en el Diario Oficial El Peruano, de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; de conformidad con el Art. 15° de la Ordenanza N°022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 - Procedimiento para Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO 4°.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE